

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, mayo 17 de 1988.-

Visto el presente expediente nº 900.417/87-cde. nº 1 por el cual se tramita la Licitación Privada nº 214/88 a los efectos de lograr el servicio de mantenimiento de dieciocho máquinas de escribir manuales y el servicio de mantenimiento y asistencia técnica integral -incluyendo todos los repuestos que fueren necesarios- de una máquina de escribir eléctrica marca I.B.M., afectadas al uso de la Cámara Federal de Apelaciones / de Resistencia, durante el año 1988; y

Considerando:


Que dicha contratación fue autorizada por esta Corte Suprema mediante Resolución nº 293 de fecha 11 de marzo /// ppdo. (confr. fs. 29).

Que la documentación del llamado a licitación fue / recibida sobre la fecha del vencimiento de ofertas, según informe del Departamento de Compras de fs. 46.

Por ello y teniendo en cuenta lo dispuesto por este Tribunal en su Acordada nº 44/83,

SE RESUELVE:

- 1º.- Dejar sin efecto la Licitación Privada nº 214/88 atento lo aconsejado por el Departamento de Compras.
- 2º.- Proceder a un nuevo llamado, cumpliendo con la celeridad debida en cada una de las instancias del mismo.
- 3º.- Regístrese y devuélvase al Departamento de Compras, a sus efectos.



JOSE SEVERO CABALLERO